



Santiago, 2 de Febrero de 1970

Señor
Ministro de Economía
Dpn Carlos Figueroa Serrano
PRESENTE

Estimado Carlos:

A mi regreso de Tarapacá, el Lunes 26 de Enero, me he encontrado con tu atenta carta fechada 22 del mismo mes, que agradezco muy de verdad.-

No está demás que te informe lo que en dicha gira observé, y que ya te había manifestado anteriormente. El estado de inquietud, incertidumbre y no favorable para el Gobierno, sus parlamentarios y especialmente para el Departamento de Industrias del Ministerio de Economía, por la no definición de una política industrial para la zona y por el trámite demorado y burocrático de que son objeto las peticiones.- De esto último culpan muy especialmente a Alvaro Covarrubias.-

Las quejas de los Centros para el Progreso, Comandos de Defensa, Cámaras de Comercio y Asociaciones Industriales, tienen el mismo grado de intensidad tanto en Arica como en Iquique, situación que no debe extrañarte por cuanto lo pudiste comprobar personalmente en el viaje que hicimos juntos a Arica.- Una prueba más de ello son los documentos y recortes de prensa que te acompaño.-

1.- Respecto a tu carta, ella se refiere solo a una parte del problema, ya que nada dice sobre los siguientes puntos que constituyen la esencia de una política industrial para Tarapacá.-

- a) Industrialización de materias primas de la zona (apoyo gubernamental, Asesoría Técnica, ayuda crediticia por los canales normales de ese Ministerio, como Corfo, Servicio de Cooperación Técnica, Dirección de Turismo, Instituto Corfo Norte, etc.);
- b) Manufacturas de productos nuevos, cuya importación está permitida y no existe producción similar en el resto del país. (Su instalación no causa daño a otras industrias, o intereses de las demás regiones de la nación);
- c) Manufacturas de productos cuya importación está prohibida;



pero no existe producción nacional .- (Su instalación no daña ni lesiona a otros intereses.-De acuerdo con el Art.20 Letra b, de la Ley de Arica, aparte del Decreto de Instalación se requiere otro figando contingente);

d) Manufacturas de productos cuya importación está permitida; pero existe producción nacional .- (El hecho de no existir prohibición en el rubro está indicando que el mercado no está suficientemente abastecido por el productor nacional.-En estos casos también se requiere de fijación de contingente);

e) Manufacturas de productos de Importación prohibida y de la cual también existe producción igual, o similar .-(Se entiende ésta, por industria repetida cuya instalación no se debe favorecer bajo ningún punto de vista).-

Respecto a lo señalado, se quejan de que no existen normas, prioridades, pautas y ordenanzas para resolver con agilidad y despachar o rechazar con prontitud las solicitudes pendientes.- Si existen, en todo caso no se notan.- (Es preferible en todo caso, un NO inmediato, que un SI dado 6 meses después que cuando se requería).- El disponer de dichas normas, es preferible que diferentes criterios de diversos funcionarios que intervengan en la tramitación hagan aparecer confusas las resoluciones respectivas.-

II.-Referente a la integración de partes y elementos nacionales coincido con tu apreciación, siempre que la política sobre el particular sea manejada con cautela y no en forma acelerada.- Más de alguna vez los técnicos se equivocan y al exigir un exceso de integración en un mercado interno, reducido como el nuestro, se traduce en que el productor entrega al consumo una mercadería sumamente cara: (Ej: Automóviles y Televisores de Arica).-

Precisamente donde tu te refieres y pones énfasis- "meras armaduras que sólo sirven para enriquecer rápidamente a sus propietarios"-, el Decreto Nº 2.311 publicado en el Diario Oficial Nº 27.266 del 10 de Febrero de 1969, dió la herramienta a tu Ministerio para poner coto, evitar abusos y extra limitaciones.-El Art.1º Letra A. de dicho Decreto define la "Industria", como el conjunto de operaciones de elaboración fabril desarrolladas en fábricas, plantas o talleres y las actividades o faenas de la prospección minera, de la agricultura, minería,



pesa, transporte y movilización colectiva de pasajeros.- No obstante los procesos de armadura y envasamiento podrán ser calificados como Industria por la División de Industrias del Ministerio de Economía, atendiendo el grado de integración de materias primas, materiales, productos, partes, piezas o elementos nacionales que utilicen.- (Esto es para el régimen de Iquique, no pudiendo legalmente el Ministerio actuar de la misma manera en Arica o en Punta Arenas.-

En productos nuevos, donde una instalación no daña los intereses legítimos de otras regiones, es posible que en algunos casos sea de beneficio para el país la instalación de industrias de simples armaduras o con muy pequeña integración, en tanto pueden estar creando mano de obra altamente calificada o muy especializada.-

No tiene otra explicación el caso de Suecia, Suiza y Dinamarca, países que sin disponer de materias primas tienen una tecnología avanzada, alto nivel industrial, y son grandes exportadores de los productos que manufacturan.- Sin ir más lejos, Chile y su industria de radio en Santiago.- El año 1940, fecha de su iniciación importó todos los elementos, partes, piezas y materias primas, en un proceso de pura armadura, logrando en la actualidad, después de 30 años, llegar a su meta, convirtiéndose en una verdadera y seria industria donde laboran en el momento más de 5.000 personas con sus respectivos núcleos familiares y en donde han tenido cabida más de 500 profesionales egresados de las Universidades o de otros Institutos técnicos.-

A la fecha esa incipiente industria de armadura del año 1940, integra más del 68% con elementos nacionales, pero todo gracias a una alzada protección aduanera.-

Por ordinaria ocurrencia, esto se permite en Santiago y se le niega o se cierra el paso cuando se trata del Norte.- Clima odioso, que desune en vez de hermanar.- Centralismo injusto que hace antipático y aborrecible y se mira con desconfianza lo proveniente de Santiago.-

III.- Respecto al párrafo final de tu carta en que comunicas que la Dirección de Industria y Comercio nombrará en Iquique-"un funcionario que resuelva en el lugar las solicitudes de la industria artesanal, sin perjuicio de las decisiones que deban adoptarse sobre los asuntos pendientes que



-4-

que tratamos en esa reunión"- aquella situación estaba determinada a petición expresa de la gente de Iquique en el DFL Nº 5 del 14 de Agosto de 1969 (publicado en el Diario Oficial de 12 de Septiembre de 1969).- Se sabe que la Dirinco de Iquique sólo tiene personal especializado en controles de precios y no dispone de técnicos capaces para informar o determinar sobre proyectos manufactureros.-Por ello y como una sana medida administrativa y descentralizadora, S.E., obligó por la Ley, al nombramiento de un funcionario técnico con residencia en la ciudad de Iquique.-

Siendo la publicación de la Ley 12 de Septiembre de 1969, han transcurrido casi 5 meses sin ~~la~~ del nombramiento de dicho funcionario técnico, pese a que en el DFL Nº 5, se dió un plazo de 60 días para hacerlo.-

IV.-Tampoco existen pautas o normas sobre la instalación de industrias en la ciudad de Iquique, en que por libre disposición de los interesados, y de acuerdo con las normas legales vigentes de libre comercio, por situación y ubicación estratégica (Sub Región Andina) han elegido dicha ciudad como Centro de operaciones.- Esta instalación se haría aprovechando las franquicias tributarias de la Ley Nº 12.937, o sea, se acogerían a la liberación aduanera para la importación de sus maquinarias; pero con respecto a materias primas, partes, elementos pagarían todos los derechos que corresponda cancelar (iguales a los que se cobran en Valparaíso, Coquimbo, Talcahuano, etc.,) Mejor dicho, los componentes que se usen en la manufactura del producto terminado, se importarían por la Ley general pagando todos los derechos de Aduana.- Para mayor seguridad, los interesados renunciarían a acogerse al Art. 20 de la Ley Nº 13.039 de Arica.-¿Cual es la respuesta para estas industrias que serían competitivas? de las instaladas en otros puntos del país y sin las ventajas de la Zona Franca Industrial, excepto en la liberación de la maquinaria?

Considera que en los 5 años de administración del actual Gobierno, sólo se han instalado o están por instalarse 3 Industrias de alguna importancia: la de pilas secas Hitachi-Fensa, una fábrica textil que ocupará materia prima de la zona (lana de auquénidos) y una pequeña instalación de componentes para unidades selladas de refrigeración.-

Más gravedad encierra esta situación al señalar que



-5-

para acogerse a los beneficios de la Ley, se debe estar instalado antes del 31 de Diciembre de 1970, y para esa fecha se disponen solamente de 11 meses.-Debe ponderarse al respecto, que el proyecto más modesto, requiere por lo ménos 6 meses para su instalación.-

Yo creo que una revisión, reconsideración, determinación o autorización debe quedar finiquitada y totalmente tramitada dentro de la primera quincena del mes de Abril del presente año de 1970.-

Te enumero las situaciones pendientes:

Artes Gráficas Litografía Offset;
Fusión de Telas;
Cartuchos de caza;
Mimeógrafos y Duplicadoras;
Máquinas de cortar Césped;
Relojes Murales, de pié, sobremesa;
Refinadora de Azúcar;
Saponificación, Salamiento y Empaquetadura de Mantecquilla;
Fábrica de Joyas;
Láminas Plásticas calibradas y Películas retractiles;
Electrónica, Radio, Televisión;
Fibras acrílicas;
Incineradores Domésticos o trituradores de desperdicios (Adjunto Memorandum).-
armadura de motores especiales. (CUMMINS)

No me cabe duda de que la culpa de esta situación está en los excesos y abuso de poder de una burocracia deshumanizada e insensible, pero en definitiva la opinión pública, responsabiliza al Gobierno, al Partido y a sus parlamentarios.-

Te saluda cordialmente tu Affmo. amigo y SS.,

Juan de Dios Carmona P.
JUAN DE DIOS CARMONA P.,
SENADOR

CGB.-